

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA D.G.P.E.M DE RETRIBUCIÓN DE LOS COSTES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 DEL ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO MARISMAS, PROPIEDAD DE GAS NATURAL ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A.**

Expediente INF/DE/182/17

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Benigno Valdés Díaz  
D. Mariano Bacigalupo Saggese  
D. Bernardo Lorenzo Almendros  
D. Xabier Ormaetxea Garai

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 30 de noviembre de 2017

De acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC la Sala de la Supervisión Regulatoria, emite el siguiente informe:

**1. Antecedentes**

El Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, adaptó las concesiones de explotación de los yacimientos de hidrocarburos (Marismas A, Marismas B-1 y Marismas C-2) a una concesión de explotación de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos que otorga a su titular el derecho en exclusiva a desarrollar, construir y operar las instalaciones necesarias para este almacenamiento de gas natural. Dicho marco concesional ampara la compatibilidad de la actividad de producción de titularidad de PETROLEUM OIL & GAS ESPAÑA, S.A. (en adelante PETROLEUM), con la actividad de almacenamiento de hidrocarburos a desarrollar por Gas Natural Almacenamientos Andalucía, S.A. (en adelante GNAA), con sujeción a determinadas condiciones, teniendo las actividades de inyección/extracción de gas natural para almacenamiento prioridad sobre las actividades de explotación de hidrocarburos, declarándose dicho almacenamiento, en su artículo 1, como integrante de la red básica, indicando que *“Por tanto, se le aplicará el régimen retributivo que se regule para los almacenamientos incluidos en la red básica de gas natural, de acuerdo con las disposiciones específicas establecidas en el presente real decreto ...”*.

La Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Mina (en adelante DGPEM) que se informa, determina la retribución de los costes de O&M de los años 2012, 2013 y 2014, revisando una Resolución anterior de la DGPEM sobre el mismo asunto<sup>1</sup>. En particular, la nueva Resolución recoge las modificaciones introducidas en 2016, en la contabilidad de PETROLEUM y GNAA, al considerarse que no procede activar costes de Operación y Mantenimiento, y que estos pasen a formar parte de la inversión.

Esta revisión tiene su origen en la forma en la que está regulada la compatibilidad de la actividad de producción de hidrocarburos (actividad libre) con la actividad de almacenamiento subterráneo (actividad regulada) de gas natural, en el Real Decreto 1088/2011. En el informe de esta Comisión (en aquel entonces CNE) de 17 de febrero de 2011, sobre el proyecto del citado Real Decreto de concesión se anticiparon los problemas que podrían ocurrir en el reparto de costes entre las actividades libres y reguladas.

La Resolución de la DGPEM, de 5 de marzo de 2012, otorgó autorización administrativa declarando la afección exclusiva de las estructuras geológicas Marismas-3 y Rincón a la actividad de almacenamiento subterráneo. Dicha Resolución entró en vigor el día 1 de abril de 2012, fecha considerada como la de puesta en marcha efectiva como almacenamiento subterráneo de dichas estructuras, según el artículo 6.1.b) del Real Decreto 1088/2011. Dicha Resolución establece asimismo la cesión de PETROLEUM a GNAA de todos los activos necesarios asociados a dichas estructuras geológicas.

Con fecha 15 de octubre de 2013, tiene entrada en la CNMC escrito de GNAA presentando los costes O&M del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) correspondientes al ejercicio 2012 (desde abril), con la correspondiente documentación<sup>2</sup>.

Con fecha 14 de octubre de 2014, GNAA presenta a la CNMC los costes de O&M de Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) correspondientes al ejercicio 2013, adjuntando la correspondiente documentación<sup>3</sup>.

Con fecha 14 de octubre de 2015, la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó propuesta a la DGPEM de retribución de los costes de operación y mantenimiento (O&M) de los años 2012 y 2013 del almacenamiento subterráneo Marismas

---

<sup>1</sup> Resolución de 24 de octubre de 2016. Descrita con más detalle en el apartado 5 de este informe.

<sup>2</sup> Plantilla oficial de costes de O&M de Marismas, correspondiente al ejercicio 2012 (desde abril); Memoria explicativa, de GNAA, de dichos costes.; Informe de procedimientos acordados relativo a los costes de O&M 2012 de Marismas, de 14 de octubre de 2013, elaborado por Ibérica de Auditores, S.L.

<sup>3</sup> Plantilla oficial de costes de O&M de Marismas, correspondiente al ejercicio 2013; Memoria explicativa, de GNAA, de dichos costes.; Informe de procedimientos acordados relativo a los costes de O&M 2013 de Marismas, de 14 de octubre de 2014, elaborado por Ibérica de Auditores, S.L.

(estructuras Marismas-3 y Rincón) –Expedientes ENER-24-2013 e INF-DE-0141-14–, donde tras los análisis oportunos, y entre otros aspectos, se establecieron los criterios de reparto y de reconocimiento de los costes facturados por PETROLEUM a GNAA para dichos años, por los costes de O&M comunes a ambas empresas.

Con fecha 19 de octubre de 2015, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión, escrito de GNAA de fecha 15 de octubre de 2015, presentando los costes de O&M del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) correspondientes al ejercicio 2014, adjuntando la información correspondiente<sup>4</sup>.

Con fecha 29 de marzo de 2016, la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó propuesta a la DGPEM de retribución de los costes de operación y mantenimiento del año 2014 del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) –Expediente INF-DE-0127-15–.

Con fecha 3 de mayo de 2016, la DGPEM dio traslado a GNAA, en trámite de audiencia, de su Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se determina la retribución de los costes de O&M de los años 2012, 2013 y 2014, correspondientes del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón).

Con fecha 13 de mayo de 2016, GNAA presenta ante la DGPEM, escrito de alegaciones a la anterior Propuesta, en respuesta al referido trámite de audiencia.

Con fecha de entrada de 31 de mayo de 2016, la DGPEM remite dicha Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se determina la retribución de los costes de O&M de los años 2012, 2013 y 2014 del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón), solicitando a esta Comisión, que considerando las alegaciones de GNAA, se emita de nuevo informe.

Con fecha 8 de septiembre de 2016, la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó acuerdo por el que se emite informe sobre la anterior Propuesta de la DGPEM por la que se determina la retribución de los costes de O&M de los años 2012, 2013 y 2014 –Expediente INF-DE-091-16–. En dicho informe se corroboraba lo indicado en los anteriores sobre el reparto de los costes de manera proporcional a las cantidades de gas extraídas/inyectadas y las producidas, tras detracer de los costes compartidos de O&M los importes activados como mayor valor de la inversión.

Con fecha 24 de octubre de 2016, la DGPEM aprobó Resolución por la que se determina la retribución provisional de los costes de O&M de los años 2012, 2013

---

<sup>4</sup> Plantilla oficial de costes de O&M de Marismas, correspondiente al ejercicio 2014; Memoria explicativa, de GNAA, de dichos costes.; Informe de procedimientos acordados relativo a los costes de O&M 2014 de Marismas, de 14 de octubre de 2015, elaborado por Auditores Cinco, S.L.

y 2014 del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón). En dicha Resolución, la DGPEM tuvo en cuenta la intención de GNAA de proceder a anular contablemente la activación efectuada de los costes correspondientes a instalaciones dentro del objeto del Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, de manera que esas partidas pasaran a formar parte de los gastos de O&M en detrimento del valor del activo para que el criterio de reparto se aplicase correctamente a la totalidad de los gastos comunes de las concesiones fuera y dentro del Real Decreto. Este hecho es especificado en el condicionado Tercero, donde textualmente indica:

*“Los costes de operación y mantenimiento anteriores [entiéndase la anterior tabla 2] podrán ser modificados por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, siempre que la empresa presente una nueva auditoría de costes con un criterio de reparto donde no se proceda a la activación contable de los costes de operación y mantenimiento”.*

Con fecha de entrada de 9 de agosto de 2017, la DGPEM remite nueva Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se determina la retribución de los costes de O&M de los años 2012, 2013 y 2014 del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón), una vez tenidos en cuenta los nuevos ajustes contables realizados por GNAA y PETROLEUM en las Cuentas 2016 y que afectan particularmente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, solicitando a esta Comisión, la emisión de un nuevo informe.

## 2. Habilitación competencial

Corresponde a esta Comisión informar sobre la propuesta de retribución a GNAA, de los costes de operación y mantenimiento de 2012, 2013 y 2014 del Almacenamiento Subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón), de su propiedad, en virtud de la función cuyo ejercicio le atribuye el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

Dentro de la CNMC, la Sala de Supervisión Regulatoria resulta competente para emitir el presente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, así como el artículo 14.1.b) de su Estatuto Orgánico.

## 3. Normativa aplicable

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, *por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural*, dispone en su artículo 15 que *“las actividades reguladas destinadas al suministro de gas natural serán retribuidas económicamente en la forma dispuesta en el presente Real Decreto con cargo a las tarifas, los peajes y cánones”.*

La Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre, *por la que se establece la retribución de los almacenamientos subterráneos de gas natural incluidos en la red básica*, modificada por la Orden IET/2805/2012, de 27 de diciembre, establece la metodología de cálculo de la retribución aplicable a los almacenamientos subterráneos. En concreto, para los costes de O&M les es de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de esta Orden.

El Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, *por el que se adaptan las concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos denominadas “Marismas B-1”, “Marismas C-2” y “Marismas A” a una concesión de explotación de almacenamiento subterráneo de gas natural*. En su artículo 8 se establece que el régimen retributivo para este almacenamiento será el definido en el Real Decreto 949/2001 y en las disposiciones específicas de desarrollo aplicables a almacenamientos básicos, y de acuerdo con las particularidades que se indican en el Real Decreto 1088/2011.

El Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, *por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista*. En su artículo 14.1 establece que los costes de O&M se devengarán desde el día siguiente al de puesta en servicio comercial, siendo ésta fecha la de puesta en servicio provisional, de acuerdo con el artículo único de la Orden ITC/2805/2012. Por otro lado, en el artículo 14.4 del mismo se indica que a partir del día siguiente a la eficacia del acta provisional y previa solicitud de los promotores, podrá abonarse a cuenta la retribución definitiva del almacenamiento subterráneo que tendrá carácter de transitoria hasta la emisión del acta de puesta en servicio definitiva. A estos efectos, el acta provisional se extiende con carácter general, una vez verificadas las condiciones de las autorizaciones para la puesta en marcha, mientras que el acta definitiva se emite en un plazo máximo de un mes, desde la acreditación de que la instalación ha funcionado al menos 48 horas seguidas en el entorno de los parámetros nominales de inyección y extracción.

La Resolución de la DGPEM, de 24 de octubre de 2016, *por la que se determina la retribución provisional de los costes de operación y mantenimiento de los años 2012, 2013 y 2014 correspondientes a las estructuras Marismas-3 y Rincón, asociadas al almacenamiento subterráneo “Marismas”, propiedad de Gas Natural Almacenamientos Andalucía, S.A.* Esta Resolución aprueba dicha retribución con un carácter de provisionalidad ya que establece la posible modificación de los costes de O&M reconocibles a partir de los que se calcula la retribución, si se elabora una nueva “auditoría” de costes y se procede a desactivar ciertos costes previamente activados.

#### 4. Cuestiones previas

Si bien ya se han puesto de manifiesto en los anteriores informes de esta Comisión, por su importancia, cabe recordar o resumir las siguientes particularidades del almacenamiento subterráneo Marismas:

## **Sobre la gestión compartida del almacenamiento**

El Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, de concesión de explotación del almacenamiento subterráneo de Marismas, reconoce en su artículo 6 la compatibilidad entre las actividades de exploración/producción (actividad libre ejercida por PETROLEUM), y las de almacenamiento subterráneo de gas natural (actividad regulada ejercida por GNAA). Por tanto GNAA y PETROLEUM llevan a cabo conjuntamente las actividades de exploración/producción y almacenamiento subterráneo, y deben repartir los costes incurridos.

## **Sobre la retribución al almacenamiento Marismas**

Cabe mencionar que el almacenamiento de Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) no posee el acta de puesta en marcha definitiva, sino la provisional. Por tanto, y según establece el artículo 14.4 del Real Decreto-ley 13/2012, la retribución de Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) tiene el carácter de retribución transitoria a cuenta de la definitiva, preservando dicho carácter de transitoria hasta la emisión del acta de puesta en servicio definitiva<sup>5</sup>.

## **5. Resolución de la DGPEM del 24 de octubre de 2016 sobre retribución por costes O&M, objeto de la modificación**

La retribución a GNAA por los costes de O&M de los años 2012, 2013 y 2014, correspondientes del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) fue reconocida de manera “provisional” en la Resolución de la DGPEM de 24 de octubre de 2016, cuya propuesta fue previamente informada por esta Comisión mediante acuerdo de la Sala de Supervisión Regulatoria de 8 de septiembre de 2016.

En su condición segunda, dicha Resolución indica los **Costes de O&M Excluyivos reconocibles** a GNAA:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

**Tabla 1.** Costes de O&M Excluyivos reconocibles (€) a GNAA aprobados en la Resolución DGPEM 24/10/16.

En su condición tercera, se calculan los porcentajes de reparto entre las actividades de almacenamiento y las de producción para calcular el reparto de los costes compartidos reconocibles y asignables a GNAA según las cantidades reales extraídas/inyectadas y las producidas (porcentajes del 66,12% en 2012, 52,60% en 2013 y 77,65% en 2014). Asimismo, en dicho condicionado se

---

<sup>5</sup> La cual se concede en un plazo máximo de un mes desde que el titular acredite que la instalación ha funcionado al menos 48 horas seguidas en el entorno de los parámetros nominales, tanto en modo de inyección como en modo de extracción, de acuerdo con el artículo 14.4 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo.

muestran los costes netos compartidos sobre los que se aplican dichos porcentajes, resultando finalmente los siguientes **Costes de O&M compartidos reconocibles** a GNAA:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

**Tabla 2.** Costes de O&M Compartidos reconocibles (€) a GNAA aprobados en la Resolución DGPEM 24/10/16.

Finalmente, y tras la aplicación del cálculo de la retribución a partir de los costes de O&M reconocibles (exclusivos y compartidos) según la fórmula del punto 1 de la Disposición Adicional Sexta de la Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre (expuesta en los condicionados Quinto, Sexto y Séptimo), la Resolución, en su condición Octava, reconoce como retribución “provisional” por los costes de O&M la siguiente:

	RETRIBUCIÓN POR COSTES DE O&M. RESOLUCIÓN DGPEM 24/10/16			
	2012	2013	2014	TOTAL 2012- 2014
<i>En €</i>				
Estructuras Marismas-3 y Rincón	449.664,75	641.270,28	743.842,53	1.834.777,56

**Tabla 3.** Retribución “provisional” por Costes de O&M reconocibles (€) a GNAA según Resolución DGPEM 24/10/16.

En dicha Resolución, la DGPEM tuvo en cuenta las alegaciones emitidas por GNAA el 7 de octubre de 2016, en respuesta al preceptivo trámite de audiencia solicitado por la DGPEM de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En concreto, estas alegaciones versan sobre la intención de PETROLEUM y de GNAA de proceder a anular contablemente la activación de los costes correspondientes que provienen de las concesiones objeto del Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, de manera que esas partidas pasen a formar parte de los gastos de O&M en detrimento del valor del activo (es decir desactivando dichas cantidades) para que el criterio de reparto se aplicase correctamente a la totalidad de los gastos comunes reales de las concesiones fuera y dentro del Real Decreto.

A este respecto, en el propio cuerpo de la Resolución se indica que una vez sean presentados los nuevos informes de auditoría, y previo informe de la CNMC, se podrá proceder a ajustar los costes de O&M establecidos en dicha Resolución, para cada uno de los años referidos, abonándose las cantidades restantes a reconocer en la primera liquidación disponible en el momento del reconocimiento, si procede. Este hecho es especificado en el condicionado Tercero, donde textualmente indica:

*“Los costes de operación y mantenimiento anteriores [entiéndase la anterior tabla 2] podrán ser modificados por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, siempre que la empresa presente una nueva*

*auditoría de costes con un criterio de reparto donde no se proceda a la activación contable de los costes de operación y mantenimiento”.*

## 6. Descripción de la nueva Propuesta de Resolución de la DGPEM

La nueva Propuesta de Resolución de la DGPEM vuelve a determinar la retribución por costes de O&M de los años 2012 (desde el 2 de abril), 2013 y 2014 del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón), propiedad de GNAA, en base al nuevo informe de procedimientos acordados adjuntado por GNAA, y elaborado por ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L.<sup>6</sup>, de 31 de mayo de 2017, en concordancia con el ajuste previsto en la Resolución de 24 de octubre de 2016.

En la primera parte se presenta un expositivo con menciones normativas al respecto, así como con los antecedentes y hechos relevantes sobre el asunto, al igual que ya hiciera la anterior Resolución de la DGPEM de 24 de octubre de 2016. En la segunda parte se presentan 5 disposiciones, que versan sobre lo siguiente:

- ✓ Primera: se resuelve determinar el reconocimiento de la retribución por costes de O&M de los años 2012, 2013 y 2014.
- ✓ Segunda: se establecen los costes exclusivos de la actividad de almacenamiento reconocibles y se presentan en tablas, diferenciando entre directos y los indirectos (siendo iguales que los de la Resolución de 24/10/2016).
- ✓ Tercera: se obtienen los porcentajes de reparto -a aplicar a los costes netos compartidos reconocibles- a partir de las cantidades reales inyectadas/extraídas y las producidas (siendo iguales que los de la Resolución de 24/10/2016). Asimismo, a partir de dichos porcentajes, de los costes compartidos totales (iguales que los de la Resolución de 24/10/2016) y de los “nuevos costes activados” correspondientes ahora únicamente a instalaciones fuera del ámbito del Real Decreto 1088/2011 (son DIFERENTES a los de la Resolución de 24/10/2016<sup>7</sup>), se determinan los costes compartidos reconocibles correspondientes GNAA.
- ✓ Cuarto: se muestran los costes de operación y mantenimiento, directos e indirectos, reconocibles para los ejercicios 2012 a 2014.
- ✓ Quinta: se muestran las retribuciones a reconocer para los ejercicios 2012 a 2014, así como las retribuciones que se reconocieron en la Resolución

---

<sup>6</sup> De acuerdo con carta de encargo, de fecha 14 de marzo de 2017.

<sup>7</sup> En tanto en aquella se detraían costes activados no sólo correspondientes a las concesiones fuera del ámbito del Real Decreto 1088/2011, sino también de las afectadas por dicho Real Decreto. Esta es la única diferencia con la Resolución de 24/10/2016 y que marca la modificación del resto de cálculos hasta llegar a la nueva retribución reconocida por costes de O&M para Marismas-3 y Rebujena.

de 24 de octubre de 2016 y la retribución pendiente de liquidar (diferencia entre ambas).

Cabe mencionar en cuanto a esta nueva Propuesta, que los procedimientos de reparto aplicados sobre los costes compartidos, los costes de O&M finalmente considerados para la aplicación metodológica, los cálculos retributivos propiamente dichos y la retribución por costes de O&M a reconocer finalmente a GNAA por las estructuras mencionadas, se corresponden plenamente con los obtenidos por esta Comisión en sus cálculos a partir de la nueva información presentada por GNAA en relación al presente expediente.

Dicho esto, y si bien los resultados de la retribución a reconocer y de la retribución pendiente de liquidar serían correctos, para una mayor trazabilidad y claridad, sería conveniente que la Propuesta incluyera tres disposiciones más a incluir detrás de la actual Cuarta disposición, y que se correspondería, cada una de ellas, con la aplicación del procedimiento de cálculo de los costes de O&M para el almacenamiento –ejercicios 2012, 2013 y 2014 respectivamente–, según la Disposición Adicional Sexta de la Orden ITC/3995/2006, una vez obtenidos en los apartados anteriores de la Propuesta los costes directos e indirectos reconocibles. Este formato de exposición de los cálculos ya se utilizó en la Resolución de la DGPEM de 24 de octubre de 2014 (disposiciones Quinta, Sexta y Séptima).

## **7. Modificación de las Cuentas Anuales de 2016 de PETROLEUM y de GNAA**

### **7.1 Necesidad de modificación de Cuentas Anuales**

En los análisis efectuados por esta Comisión en relación con los informes anteriores, para los años 2012, 2013 y 2014, se puso de manifiesto que PETROLEUM no llevaba una contabilidad separada para su actividad en las concesiones que se adaptan al Real Decreto 1088/2011, según se indica en el artículo 15 del citado Real Decreto, sino que agrupa los costes de O&M correspondientes a las concesiones objeto del Real Decreto 1088/2011 con otras concesiones de producción colindantes (en particular las Concesiones de Marismas C-1 y Rebujena).

Dicho agrupamiento implica que no se pueda aplicar en su literalidad lo establecido en el artículo 11<sup>8</sup> del Real Decreto 1088/2011, puesto que el valor de los costes de O&M disponible es el del conjunto de las instalaciones incluidas en el Real Decreto 1088/2011 y en las colindantes concesiones de producción de Marismas C-1 y Rebujena.

Con anterioridad a esta nueva Propuesta de la DGPEM, se había puesto de manifiesto que PETROLEUM había activado ciertos costes de O&M correspondientes a estructuras amparadas por el Real Decreto 1088/2011 y a otras instalaciones; sin embargo, esta Comisión entiende que los costes de O&M

---

<sup>8</sup> El artículo 11 del Real Decreto 1088/2011 hace referencia al reparto de los costes de O&M dentro de las instalaciones afectas por el Real Decreto 1088/2011, exclusivamente.

generados dentro del ámbito del Real Decreto 1088/2011 no deben ser activados, puesto que se producirían los siguientes efectos a evitar:

1. Se estaría aumentando de forma artificial<sup>9</sup> el valor del inmovilizado (activos) de los actuales pozos de producción incluidos en el Real Decreto 1088/2011, que a futuro serán reconvertidos en AASS, y retribuidos consecuentemente.
2. PETROLEUM estarían dejando de computar en sus cuentas los costes de O&M compartidos, correspondientes a las estructuras incluidas en el Real Decreto.

La Resolución de la DGPEM de 24 de octubre de 2014 ya prevee esta modificación y otorgaba provisionalidad a las retribuciones por costes de O&M aprobadas, con sujeción a una nueva auditoría de costes.

Todo ello condujo a PETROLEUM a incluir en las Cuentas anuales de 2016 modificaciones que realmente corresponden a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, dando de baja la activación de los costes de O&M previamente efectuada por PETROLEUM y correspondiente al ámbito del Real Decreto 1088/2011, en concreto a los proyectos de Saladillo y Marismas Oriental, y en paralelo a facturar a GNAА las cantidades correspondientes por los costes compartidos de O&M de dichos años, por lo que GNAА también modifico sus Cuentas anuales de 2016.

## **7.2 Modificación de las Cuentas de 2016 de PETROLEUM y de GNAА en el Registro Mercantil**

En la siguiente tabla se muestra el resumen de activaciones en el inmovilizado efectuadas por PETROLEUM de costes de O&M de los años 2012, 2013 y 2014 (SITUACIÓN INICIAL), y la SITUACIÓN ACTUAL, tras las bajas efectuadas en las cuentas del inmovilizado de PETROLEUM de 2016, por valor de 2.209.639,67 €.

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

**Tabla 4.** Activaciones a inmovilizado (€) efectuadas por PETROLEUM anteriormente (cuentas anteriores) y en la actualidad (cuentas nuevas).

Las referidas modificaciones de las Cuentas fueron efectuadas en noviembre y diciembre de 2016, estando reflejadas en los asientos contables de las Cuentas del ejercicio 2016 de GNAА y PETROLEUM, y en Informe de Procedimientos Acordados, de 31 de mayo de 2017, elaborado por ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L., como sigue:

1. En el Informe de ETL SPAIN AUDIT SERVICES:

---

<sup>9</sup> No había realmente inversiones de ampliación o de mejora de los pozos.

- Se ha comprobado la realización de asientos contables en PETROLEUM<sup>10</sup>, por los que se registra la baja de la activación en inmovilizado en curso de los proyecto de Saladillo por importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** entre 2012 y 2014, tal y como se observa en la anterior tabla 4, y en el proyecto Marismas Oriental por importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** entre 2012 y 2014, tal y como se observa en la anterior tabla 4, lo que totaliza una baja total correspondiente a los ejercicios 2012 a 2014 de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**
- 2. En la Memoria de 30 de marzo de 2017, de las Cuentas Anuales 2016 de PETROLEUM<sup>11</sup>, auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con emisión de opinión positiva de fecha 24 de abril de 2017 (Anexo I), se tiene:
  - Nota 7 “*Inmovilizado Material*”, se refleja la baja de dicho inmovilizado por valor de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** que incluye los años 2012, 2013, 2014 y 2015.
  - En esa misma nota se refleja y explica cómo se materializa dicha cantidad desactivada (menor inmovilizado) en los costes de O&M (mayores costes de O&M) para los años 2012, 2013, 2014 y 2015:
    - Impacto en las Cuentas de PETROLEUM de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** como mayores costes de O&M.
    - Impacto en las Cuentas de GNAA de **[INICIO CONFIDENCIAL] X<sup>12</sup> [FIN CONFIDENCIAL]** como mayores costes de O&M.
- 3. En la Memoria de 15 de marzo de 2017 de las Cuentas Anuales 2016 de GNAA<sup>13</sup>, auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con emisión de opinión positiva de fecha 28 de abril de 2017 (Anexo I), se tiene:

---

<sup>10</sup> nº de documento 8816250045 de 1 de noviembre de 2016 y nº de documento 8816250052, de 1 de diciembre de 2016.

<sup>11</sup> Según el informe del Registro Mercantil de Madrid para PETROLEUM que se adjunta como Anexo I, de fecha 22 de septiembre de 2017

<sup>12</sup> **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** correspondientes a los ejercicios 2012 a 2014, y **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** correspondientes a 2015.

<sup>13</sup> Según el informe del Registro Mercantil de Madrid para GNAA que se adjunta como Anexo I, de fecha 22 de septiembre de 2017

- Nota 16 “*Otros gastos de explotación*”, se refleja la repercusión de PETROLEUM a GNAA<sup>14</sup>, de estos **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** para los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

### 7.3 Nuevo informe de procedimientos acordados

GNAA adjunta entre su documentación, y el expediente de la DGPEM incluye, el nuevo Informe de Procedimientos Acordados, de 31 de mayo de 2017, elaborado por ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L., por requerimiento de GNAA, para la justificación de los costes de O&M incurridos por ésta en el almacenamiento Marismas, en concreto, en las estructuras Marismas-3 y Rincón, para los años 2012, 2013 y 2014, después de elaborar nuevamente los cálculos del reparto de costes comunes según lo indicado en la Resolución de la DGPEM de 24 de octubre de 2016, aplicando el criterio de reparto donde no se procede a la activación contable de los costes de relativos a proyectos que se encuentran dentro del área del Real Decreto 1088/2011, durante el periodo 2 de abril<sup>15</sup> de 2012 a 31 de diciembre de 2014.

Los procedimientos aplicados en dicho informe son básicamente los siguientes:

- Se señala que han verificado, con un porcentaje de cobertura del 98,5%<sup>16</sup> los **costes exclusivos de GNAA**<sup>17</sup>, y que fueron ya reportados y analizados en los Informes de procedimientos acordados de 14 de octubre de 2013, 14 de octubre de 2014 y 14 de octubre de 2015.
- Comprobación de las cantidades producidas así como las inyectadas/extraídas, en Nm<sup>3</sup>, obtenidas de las mediciones diarias efectuadas y reportadas por ENAGAS TRANSPORTE, añadiendo el gas de autoconsumo, porque según indican, ENAGAS TRANSPORTE las reporta netas; estas cifras ya fueron comunicadas a la CNMC y a la DGPEM con anterioridad a la publicación de la Resolución de la DGPEM de 24 de octubre de 2016.
- Obtención del detalle de los **costes de O&M compartidos** y que ya fueron analizados en los Informes de procedimientos acordados de 14 de octubre de 2013, 14 de octubre de 2014 y 14 de octubre de 2015.

---

<sup>14</sup> Este hecho es referenciado en el Informe de Procedimientos Acordados de ETL SPAIN AUDIT SERVICES, indicándose su reflejo en la factura P11700010, de 7 de febrero de 2017.

<sup>15</sup> El artículo 14.1 del Real Decreto-ley 13/2012 establece que los costes de O&M se devengarán desde el día siguiente al de puesta en servicio comercial, siendo ésta fecha, la de puesta en servicio provisional, de acuerdo con el artículo único de la Orden ITC/2805/2012.

<sup>16</sup> Porcentaje obtenido de la suma del análisis documental (28%) y del análisis conceptual y de razonabilidad (70,5%).

<sup>17</sup> Revisión documental del 96,2% y razonabilidad verificada al 79,7%, con un 0,7% no muestreado.

- Comprobación de los asientos contables de PETROLEUM por los que se registra la baja de la activación en inmovilizado en curso de los proyectos de Saladillo y Marismas por importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** entre los años 2012 y 2015.
- Comprobación de la baja de dicho inmovilizado en la Memoria de las Cuentas Anuales 2016 de PETROLEUM.
- Comprobación de la repercusión de PETROLEUM a GNAA, mediante la factura, de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** correspondientes a estos gastos, entre los años 2012 y 2015, en la Memoria de las Cuentas Anuales 2016 de GNAA.
- Comprobación de la información elaborada adjunta con la aportada previamente a la DGPEM y con las Cuentas Anuales de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 (auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con opinión positiva en todos los casos).

En el informe se pone de manifiesto que los procedimientos aplicados no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas de Auditoría.

Las principales conclusiones y/o excepciones a las que llega el informe de procedimientos acordados de ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L., son las siguientes:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

#### **7.4 Implicaciones retributivas de la modificación de Cuentas de PETROLEUM y de GNAA**

Puesto que los pozos de producción pertenecientes al Real Decreto 1088/2011, actualmente propiedad de PETROLEUM, pasarán en un futuro a ser activos regulados de almacenamiento subterráneo de GNAA, éstos devengarán en un futuro el derecho a una retribución por inversión como instalación de almacenamiento desde dicho momento.

Es por ello, que con el método aplicado anteriormente por PETROLEUM y GNAA de contabilizar/activar parte de los costes comunes de O&M de las instalaciones incluidas en el Real Decreto 1088/2011, nos llevaría en el futuro a retribuir como inversión el 80% de dichos costes de O&M activados. Ello carece de razonabilidad tal y como se indica en el punto 7.1 de este Informe.

Tras la modificación de las Cuentas suscitada a raíz de la Resolución de la DGPEM de 24 de octubre de 2016, el criterio de PETROLEUM y GNAA es únicamente activar los costes de O&M referentes a los proyectos en curso fuera

del ámbito del Real Decreto 1088/2011; ello evita un incremento de inmovilizado en la zona de Real Decreto 1088/2011, al ser computados estos costes como costes de O&M compartidos entre la actividad de producción y la de almacenamiento, y por tanto sujetos a reparto.

Como consecuencia de computar esos costes previamente activados como O&M y no como valor del inmovilizado, se origina un incremento de los costes de O&M respecto de las Cuentas anteriores. Estos costes de O&M serán repartidos entre PETROLEUM y GNAA, y por tanto se producirá un incremento de los costes de O&M en ambas compañías en los años 2012, 2013 y 2014, respecto de las anteriores Cuentas.

En concreto, y para los años 2012 a 2015, la cantidad desactivada por PETROLEUM por valor de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

## **8. Nuevos costes de O&M declarados por GNAA**

### **8.1 Costes exclusivos**

Los costes exclusivos son generados directamente por GNAA, y son los que figuran en el nuevo Informe de procedimientos acordados de 31 de mayo de 2017 y que ya figuraban en los informes de procedimientos acordados de 14 de octubre de 2013, 14 de octubre de 2014 (ambos de Ibérica de Auditores, S.L.) y 14 de octubre de 2015 (Auditores Cinco, S.L.), y netos de los costes del gas de operación<sup>18</sup> y del impuesto de hidrocarburos<sup>19</sup> (Más detalle en los informes anteriores de esta Comisión sobre los expedientes: ENER-24-2013, INF-DE-0141-14 e INF-DE-0127-15) y que igualmente figuran en la Resolución de la DGPEM de 24 de octubre de 2016:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla 5. Costes de O&M exclusivos reconocibles (€).

### **8.2 Costes compartidos**

Como ya se ha comentado, no se puede aplicar en su literalidad lo establecido en el artículo 11<sup>20</sup> del Real Decreto 1088/2011, puesto que el valor de los costes de O&M disponible es el del conjunto de las instalaciones incluidas en el Real Decreto 1088/2011 y en las colindantes concesiones de producción de Marismas C-1 y Rebujena. Es por ello, que se ha de aplicar de modo excepcional lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1088/2011 al conjunto de costes de O&M de las instalaciones incluidas en el Real Decreto 1088/2011 y en las colindantes concesiones de producción de Marismas C-1 y Rebujena.

---

<sup>18</sup> Coste sujeto a liquidación.

<sup>19</sup> Impuesto sujeto a devolución.

<sup>20</sup> El artículo 11 del Real Decreto 1088/2011 hace referencia al reparto de los costes de O&M dentro de las instalaciones afectas por el Real Decreto 1088/2011.

Para determinar los costes de O&M imputables al almacenamiento subterráneo de Marismas, PETROLEUM parte del total de costes de O&M asociados a las instalaciones del Real Decreto 1088/2011 y de las concesiones colindantes -el llamado eje Marismas-Rebujena- (línea (1) de la siguiente tabla 6); estos costes de partida son iguales a los mostrados en los anteriores informes. Posteriormente, se procede a la activación únicamente de los costes de las concesiones colindantes<sup>21</sup> (línea (2) de la siguiente tabla 6) por importes de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, lo que otorga los costes netos compartidos (línea (3) de la siguiente tabla 6). A estos costes, habrá que aplicarles el prorrateo correspondiente en el año 2012, teniendo en cuenta la fecha de puesta en marcha provisional considerada para las estructuras Marismas-3 y Rebujena, de 1 de abril de 2012, para obtener los costes netos compartidos aplicables al periodo (líneas (4) y (5) de la siguiente tabla 6).

Finalmente, se han de aplicar sobre dichos costes los porcentajes de reparto obtenidos según las cantidades reales inyectadas/extraídas y las producidas en las diferentes estructuras del área Marismas-Rebujena (iguales a los calculados en los anteriores informes de la CNMC), en el correspondiente periodo para obtener por su aplicación los costes compartidos reconocibles a GNAA (líneas (6) y (7) de la siguiente tabla 6). Para un mayor detalle del procedimiento, así como de la obtención de los porcentajes de reparto, consúltense los informes de esta Comisión sobre los Expedientes: ENER-24-2013, INF-DE-0141-14 y INF-DE-0127-15. El contenido íntegro de la siguiente tabla 6 se recoge en el nuevo Informe de procedimientos acordados de 31 de mayo de 2017.

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

**Tabla 6.** Costes de O&M compartidos reconocibles (€) calculados según nuevas Cuentas de GNAA y PETROLEUM.

En resumen, las líneas (1), (4), y (6) de la anterior tabla presentan los mismos valores que en los anteriores informes de esta Comisión sobre los costes de O&M 2012, 2013 y 2014 a Marismas y que en la Resolución de 24 de octubre de 2016. La columna (2) es la que presenta la diferencia originaria y da lugar al resto de diferencias de la tabla hasta llegar a los costes de O&M compartidos para GNAA obtenidos según las nuevas Cuentas presentadas por PETROLEUM y GNAA.

### **8.3 Costes totales O&M reconocibles. Directos e indirectos**

A partir de los costes de O&M exclusivos reconocibles y los costes de O&M compartidos reconocibles para GNAA, y teniendo en cuenta que por su propia naturaleza los costes compartidos se consideran directos, se presenta la siguiente tabla resumen del total de costes e O&M reconocibles a GNAA por cada ejercicio del periodo 2012 a 2014, clasificados en directos e indirectos:

---

<sup>21</sup> Fuera del Real Decreto 1088/2011.

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla 7. Costes de O&M totales reconocibles (€) calculados según nuevas Cuentas de GNA y PETROLEUM.

Estos costes son los empleados para el posterior cálculo de la retribución según se expone en el siguiente apartado.

## 9. Retribución por los nuevos costes de O&M

Para calcular los valores de O&M correspondientes a los años 2012 (desde el 2 de abril), 2013 y 2014 en los términos actualmente establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre y demás normativa de aplicación, se tiene:

- Para el año 2012, por ser el primer año de operación del almacenamiento, los costes de O&M a retribuir, serán los reconocibles para 2012.
- Para poder calcular la retribución por O&M para el año 2013, se ha de escalar al año completo el valor reconocido para el año 2012, ya que los costes reconocidos corresponden a un periodo inferior al año. El escalado se realiza de forma proporcional a los días del año.

En los siguientes apartados se calcula la retribución **transitoria a cuenta de la definitiva** a reconocer por costes de O&M 2012 (desde el 2 de abril), 2013 y 2014 para el almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón).

### 9.1 Costes 2012 anualizados

Se calculan los costes 2012 anualizados a partir de los valores 2012 determinados para el periodo real (tabla 7), de manera proporcional al número de días<sup>22</sup>:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla 8. Costes de O&M reconocibles en 2012 ANUALIZADOS (€).

### 9.2 Cálculo retributivo para 2013

Aplicando la metodología retributiva, se parte del valor de los costes de O&M directos (COMD) e indirectos (COMI) para 2012 anualizados, se actualizan a 2013 los costes indirectos, seguidamente se promedian los costes directos de 2012 actualizados a 2013 con el valor auditado de los costes directos de 2013.

---

<sup>22</sup> Periodo real de 274 días y año completo 2012 de 366 días.

El índice de actualización a 2013 sería el siguiente: IA<sub>2013</sub>: 1,02245<sup>23</sup>

A continuación se muestran las tablas de cálculo de la retribución por costes de O&M de 2013.

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla 9. Cálculo de la retribución por costes de O&M en 2013 (€).

### 9.3 Cálculo retributivo para 2014

Aplicando la metodología retributiva, se parte del valor de los costes de O&M directos (COMD) e indirectos (COMI) para 2013. Se actualizan a 2014 los costes indirectos, seguidamente se promedian los costes directos de 2013 actualizados a 2014 con el valor auditado de los costes directos de 2014.

El índice de actualización a 2014 sería el siguiente: IA<sub>2014</sub>: 0,98953<sup>24</sup>

A continuación se muestran las tablas de cálculo de la retribución por costes de O&M de 2014.

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla 10. Cálculo de la retribución por costes O&M en 2014 (€).

### 9.4 Nueva retribución calculada

En la siguiente tabla se recoge la nueva retribución por costes de O&M calculada según las tablas anteriores:

En €	NUEVA PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN COSTES O&M (cálculos CNMC) (1)									
	2012 (2 abril-31 dic.)			2013			2014			TOTAL
	Directos	Indirectos	TOTAL	Directos	Indirectos	TOTAL	Directos	Indirectos	TOTAL	
AA.SS Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón)	871.772,80	3.765,00	875.537,80	1.110.578,67	5.142,07	1.115.720,74	1.226.260,57	5.088,23	1.231.348,79	3.222.607,33

Tabla 11. Cálculo de la nueva retribución por O&M correspondiente a 2012 (desde 2 de abril), 2013 y 2014 (€).

<sup>23</sup> Índice calculado con un IPC de 3,48% y un IPRI de bienes de equipo de 0,63%. Valor que figura igualmente en la Memoria del MINETUR de la Orden de retribución para 2013, de 10 de diciembre de 2012, y empleado en la Orden ITC/2812/2012.

<sup>24</sup> Índice calculado con un IPC de -0,10% y un IPRI de bienes de equipo de -0,07%. Valor que figura igualmente en la Memoria del MINETUR de la Orden de retribución para 2014, de 20 de diciembre de 2013, y empleado en la Orden ITC/2446/2013.

Cabe mencionar que tanto los cálculos anteriores como los resultados de esta tabla coinciden con los contenidos en la Propuesta de Resolución de la DGPEM que a su vez coinciden con los adjuntos por GNAA al Informe de Procedimientos Acordados de 31 de mayo de 2017.

## 10. Retribución a liquidar

Teniendo en cuenta la retribución ya percibida por GNAA en concepto de costes de O&M 2012, 2013 y 2014 del almacenamiento subterráneo de Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) aprobada por Resolución de la DGPEM de 24 de octubre de 2016 (cantidades de la tabla 12), la retribución pendiente de liquidar teniendo en cuenta la nueva retribución a reconocer (cantidades tabla 11), sería la reflejada en la siguiente tabla 13:

En €	RETRIBUCIÓN COSTES O&M YA PERCIBIDA (Resolución 24/10/2016) (2)									
	2012 (2 abril-31 dic.)			2013			2014			TOTAL
	Directos	Indirectos	TOTAL	Directos	Indirectos	TOTAL	Directos	Indirectos	TOTAL	
AA.SS Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón)	445.899,75	3.765,00	449.664,75	636.128,21	5.142,07	641.270,28	738.754,30	5.088,23	743.842,53	1.834.777,56

**Tabla 12.** Retribución por O&M ya percibida por GNAA correspondiente a 2012 (desde 2 de abril), 2013 y 2014 (€).

En €	NUEVA RETRIBUCIÓN A LLIIQUIDAR POR COSTES O&M (3)= (1) -(2)									
	2012 (2 abril-31 dic.)			2013			2014			TOTAL
	Directos	Indirectos	TOTAL	Directos	Indirectos	TOTAL	Directos	Indirectos	TOTAL	
AA.SS Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón)	425.873,05	0,00	425.873,05	474.450,46	0,00	474.450,46	487.506,27	0,00	487.506,26	1.387.829,77

**Tabla 13.** Retribución pendiente de liquidar por O&M correspondiente a 2012 (desde 2 de abril), 2013 y 2014 (€).

Estas cantidades son coincidentes con las indicadas en la Propuesta de Resolución de la DGPEM y a su vez con las calculadas por GNAA y adjuntas al Informe de Procedimientos Acordados de 31 de mayo de 2017.

## 11. Otras consideraciones sobre la Propuesta

Respecto de la Propuesta de Resolución, se indican algunas erratas (a añadir lo indicado en subrayado y a eliminar lo tachado) y se proponen algunas modificaciones bien conceptuales o formales, así como otras relacionadas con aspectos ya comentados en este informe:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

## **ANEXO I: (CONFIDENCIAL)**

- **INFORME CUENTAS ANUALES PETROLEUM OIL & GAS ESPAÑA, S.A., 2016 – REGISTRO MERCANTIL**
- **INFORME CUENTAS ANUALES GAS NATURAL ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A., 2016 – REGISTRO MERCANTIL**